

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La suscrita Secretaria General encargada con funciones de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 300-03-10-23-0411 del 25 de Marzo de 2014, 250-03-10-02-0999 del 14 de Agosto de 2017 en concordancia con la Ley 1333 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.643.463 de Medellín - Antioquia, presentó ante esta entidad solicitud con radicado N° 200-34-01-58-3258 del 22 de junio de 2017, tendiente a obtener **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE** sobre la fuente hídrica Río Chorrillo, para la construcción de losas 1 y 2 de aproximación del puente 2 de la unidad funcional 4 de la autopista al mar 2, ubicado en la abscisa K02+372 y K02+402 de la vía Cañasgordas - El Tigre, en las coordenadas X: 752648.81076 Y: 1268370.5219, localizado en la vereda Choromandó, municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para el respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 2082 la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 561.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$628.800.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017. P



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974 cita que *"Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización"*, así mismo al tenor de lo reglado en el Artículo 132 Ibídem *"Sin permiso no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE** sobre la fuente hídrica Río Chorrillo, para la construcción de losas 1 y 2 de aproximación del puente 2 de la unidad funcional 4 de la autopista al mar 2, ubicado en la abscisa K02+372 y K02+402 de la vía Cañasgordas – El Tigre, en las coordenadas X: 752648.81076 Y: 1268370.5219, localizado en la vereda Choromandó, municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, según solicitud elevada por la sociedad **AUTOPISTAS URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente **N° 200-165106-236/17**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Dabeiba y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**CUARTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**QUINTO.** Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**

**Secretaría General Encargada Con Funciones De La Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	19 de agosto de 2017

**Expediente 200165106-236/17**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las \_\_\_\_\_, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

